



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref.: Expte. D-3581/17-18.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** ha considerado el Expediente mencionado en el epígrafe, caratulado: **D-3581/17-18 Diputada BARBIERI VERONICA MABEL. PROYECTO DE LEY. "ESTABLECIENDO LA INCORPORACION DE LA LEYENDA "LINEA 102, PROGRAMA CUIDANIÑOS ATENCION TELEFONICA GRATUITA LAS 24 HORAS" EN LAS BOLETAS DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS"**, y por las razones que expresa su miembro informante, os aconseja su **APROBACION** con las siguientes **MODIFICACIONES**.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la autoridad que resulte competente, evalúe, gestione y arbitre los medios necesarios tendientes a concretar la incorporación de la leyenda "LINEA 102, PROGRAMA CUIDANIÑOS ATENCIÓN TELEFONICA GRATUITA LAS 24 HS" en el sitio web del Organismo competente en materia de Niñez y Adolescencia en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Fundamentación:

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la presente comisión de servicios públicos, ajustándose a una correcta técnica legislativa a fin de salvar su objeto y sentido, resuelve en forma unánime avanzar con la modificación del texto del presente Proyecto de Ley, y la conveniencia de su transformación en un Proyecto de Declaración en los términos del artículo 113° del aludido Reglamento Interno.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. D 3581/17-18



En efecto, la intención del autor se traduce en establecer la obligatoriedad de inclusión en todas las boletas de servicios públicos provinciales y obligaciones tributarias, la leyenda "LINEA 102, PROGRAMA CUIDANIÑOS ATENCIÓN TELEFONICA GRATUITA LAS 24 HS".

Sin más, la totalidad de los miembros integrantes coinciden, con sustento en un criterio de razonabilidad jurídica, en la decisión de no acompañar la incorporación y publicidad de leyendas cuyo contenido no guarde relación alguna para con la prestación del servicio público en cuestión, entendiéndose razonable a contrario sensu, avanzar estricta y únicamente con la incorporación de leyendas que versen y se vinculen con la prestación del servicio mismo. Que el rechazo también es unánime respecto de la forma y el modo de materializar la mentada incorporación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la comisión entiende la conveniencia de regulación de la pretensión legislativa a partir de los sitios web oficiales de las autoridades administrativas de contralor en materia de servicios públicos y/o entidades prestatarias en el ámbito de la provincia, facultad que por cierto resulta inherente a todo organismo público dentro de su correspondiente órbita de competencia.

Por tanto, la comisión entiende, en miras de salvar el sentido del proyecto en cuestión, avanzar con su modificación transformando su texto imperativo en un PROYECTO DE DECLARACIÓN, solicitando en virtud del mismo que el Ejecutivo proceda en el marco de su competencia, a plasmar la presente intención legislativa en la correspondiente plataforma digital de la autoridad de aplicación correspondiente.

SALA DE COMISION, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Presidente: Diputado RAGO, ROBERTO OMAR.....

Vicepresidente: Diputado ESCUDERO, GUILLERMO MARTÍN.....

Secretario: Diputado ABARCA, WALTER.....

Vocal: Diputado BARDÓN, GUILLERMO ARCADIO.....

Vocal: Diputado DALETTO, MARCELO.....



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. D 3581/17-18



Vocal: Diputado OROÑO, HUGO FRANCISCO

Vocal: Diputado PEREZ FERNANDO

Vocal: Diputado SANCHEZ, OSCAR ALBERTO

Vocal: Diputada TORRES, CÉSAR ÁNGEL

Vocal: Diputado ANDREOTTI, JUAN FRANCISCO

Vocal: Diputado BRITOS, FABIO GUSTAVO

Vocal: Diputado DEBANDI, JUAN AGUSTÍN

Vocal: Diputada GONZALEZ, SUSANA HAYDEE

La reunión se llevó acabo con la presencia de trece (13) Diputados.

Dr. MAXIMILIANO MUSOTTO
Relator
Comisión de Servicios Públicos
H. Cámara de Diputados Bs. AS.